

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Ptas.		Ptas.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12		{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 31 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 26.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca de cuatro caballerías mayores que la noche del 29 del actual se supone fueran robadas del término municipal de San Román de la Cuba, propiedad de D. Francisco Márquez García, tratante en ganado y vecino de Cabañas Raras, provincia de León.

Al propio tiempo se hace saber que en el pueblo de Meneses de Campos se halla recogido un burro y en Melgar de Yuso una mula, cuyas señas se expresan á continuación de todas.

Palencia 31 de Julio de 1894.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Señas que se citan de las robadas.

Una mula de cinco años, siete cuartas y tres dedos de alzada, pelo negro, herrada, se roza con las herraduras.

Una potra de cinco años, de siete cuartas y tres dedos, pelo castaño

oscuro, con unos bultos en el lomo.

Una yegua de seis años, pelicana, de siete cuartas y dos dedos, redonda y de buenos aires.

Otra yegua de cinco años, alzada seis cuartas y cuatro ó cinco dedos, pelo negro, con una rozadura en el lomo.

Señas de las halladas.

Un burro entero, pelo negro, cerrado, alzada mediana, desherrado de las cuatro extremidades, no tiene ningún objeto para sujetarlo.

Una mula.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá á la busca y captura de las caballerías que la noche del 29 del actual fueron robadas en las inmediaciones del pueblo de San Román de la Cuba, siendo aquéllas de la propiedad de D. Francisco Márquez, vecino de Cabañas Raras (León), y cuyo número y señas de las caballerías se expresan á continuación:

Señas.

Una mula de cinco años y siete cuartas.

Tres de dos años, pelo negro.

Una potra de cinco años y siete cuartas de alzada.

Tres de dos años, pelo castaño.

Una yegua de cinco años y seis cuartas de alzada.

Cuatro ó cinco de dos años, pelo negro.

Otra de seis años, pelo castaño.

Se supone cometido el robo por una cuadrilla de gitanos; procédase desde luego á reporrer demarcacio-

nes, examinando detenidamente las guías de los gitanos, dando cumplimiento á las instrucciones circuladas por esta Comandancia para conseguir el rescate de las caballerías y captura de los autores, poniéndoles caso de ser habidos á dis-

posición de la Autoridad correspondiente y dándome cuenta del resultado después de haber recorrido sus respectivas demarcaciones.

Palencia 30 de Julio de 1894.—
El primer Jefe, Julian Fernández Ortíz.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas y carruajes de lujo del primer trimestre del actual presupuesto se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

Cobradores y Auxiliares.	PUEBLOS.	Días señalados.
<i>Primera zona.</i>		
D. Manuel de los Ríos.	Pedraza de Campos..	. 11 y 12 de Agosto.
<i>Cuarta zona.</i>		
D. Florencio Alonso.	Cervatos. 18 y 19 de Agosto.
	Villielga. 16 y 17.
<i>Séptima zona.</i>		
D. José Rodríguez..	Amusco. 7, 8 y 9 de Agosto.
	Santoyo. 10 y 11.
	Támara. 12 y 13.
<i>Octava zona.</i>		
D. Francisco Diezhandino.	Cevico Navero. 5, 6 y 7 de Agosto.
	Hornillos de Cerrato. 13.
	Reinoso. 9.
<i>Novena zona.</i>		
D. Mariano Santa María.	Perazancas. 4 de Agosto.
<i>Décima zona.</i>		
D. Dionisio de la Hera.	Alba de los Cardaños. 4 de Agosto.
	Castrejón. 10 y 11.
	S. Salvador de Cantamuga. 25.
<i>Duodécima zona.</i>		
D. Marcelino Hervás.	Villaherreros..	. 16 y 17 de Agosto.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 31 de Julio de 1894.—El Tesorero de Hacienda interino, Alvaro Rico.

Meses de Mayo y Junio de 1894.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de construcción de retretes y urinario para el servicio de la Excm. Diputación provincial.

CLASES.	CONCEPTOS.	IMPORTES	
		Parciales. Pesetas.	Totales. Pesetas.
	OPERARIOS.		
Oficial.. . . .	Demetrio Prádanos, por 16 días empleados á 3 pesetas.	48	"
Auxiliares.	Mariano Alonso, por 16 id. id. á 2 id.	32	"
	Pedro Suazo, por 16 id. id. á 2 id.	32	"
Muchachos.	Santiago Morrondo, por 16 id. id. á 1'50 id.	24	"
	Fernando Morrondo, por 16 id. id. á una id.	16	"
	MATERIALES.		
Recibo n.º 1.º	A D. Baltasar Cea, por 24 caños de barro cocido, á 0'44 pesetas; 12 idem á 0'62 idem; 4 codillos, á una idem, y otro de Y, á 1'25 idem.	23	25
Idem n.º 2.º	A D. Cándido Germán, por 50 ladrillos de rasilla.	1	25
Idem n.º 3.º	A D. Germán de Guzmán, por un paquete de puntas, á 2'20 pesetas; medio de idem, á 1'45 idem; un inodoro, á 22 idem; 550 azulejos blancos, á 22 idem el ciento; 150 azulejos de color, á 25 idem idem; 2 sacos de cal hidráulica, á 4 idem; una barrica cemento Excelsior, á 18 idem; otra idem León, á 16'50 idem, y 2'25 kilogramos de clavos, á 0'60 idem.	228	"
Idem n.º 4.º	A D. Pedro Romero, por 7 cargas de yeso blanco, á 3'50 pesetas.	24	50
Idem n.º 5.º	A D. Práxedes Pérez, por los cristales de un ventilador, 2'50 pesetas, y 3 tubos de plomo formando mangueta, 14 idem.	16	50
Idem n.º 6.º	A D. Félix Sahagún, por 2 metros cúbicos de cascajo, á 2 pesetas; 2 idem de arena, á 1'75 idem, y 5 cargas de cal apagada, á 1'75 idem.	16	25
Idem n.º 7.º	A D. Maximiano Isasmendi, por un picaporte resbalón, 3'25 pesetas; una cerradura limada, 1'75 idem; 4 metros de cadena fina, á 35 céntimos, y 2 manillas de porcelana, á 2 pesetas.	10	40
Idem n.º 8.º	A D. Felipe Lanchares, por un asiento de nogal, con frentes, respaldo, brazos y buzón, 54 pesetas; 13 metros de marqueteados, á 75 céntimos; 9'20 idem de jambeados, á una peseta, y refrontar la valla del urinario, 7 idem.	79	95
Idem n.º 9.º	A D. Gregorio Castrillejo, por el pintado de paramentos y techo del retrete, 20 pesetas; pintado al óleo de puertas, ventana y montante, 7'50 idem; pintado al óleo de la puerta exterior, 5'75 idem; idem de los filetes y marqueteados, 4 idem; esmerilado de cristales, 3 idem.	40	25
Idem n.º 10.º	A D. Luis Sanz, por un urinario de porcelana blanca inglesa, 35 pesetas; un sifón de plomo con registro, 5 idem; embalaje y facturas, 2'60 idem, y porte ferrocarril, 3'40 idem.	46	"
	TOTAL GENERAL.	"	688 35

Asciende el total general de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de seiscientos treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

Palencia 19 de Julio de 1894.—El Alcañil de la Diputación, Sergio Garrán.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.

Sesión de 23 de Julio de 1894.

A virtud de las facultades que á la Comisión confiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, y una vez declarado el asunto urgente, se

aprueba esta cuenta que asciende á seiscientos treinta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos y se dispone el pago de la misma con cargo al crédito consignado para este efecto en el presupuesto adicional al del ejercicio de 1893 á 1894, publicándola en el BOLETIN según se estatuye en el párrafo 2.º del 125 de dicha ley, y quedando expuestos los documentos justificativos del gasto en la Secretaría de la Diputación durante las horas hábiles de oficina para cuantos quieran examinarlos y sacar apuntes y copias.—El Vicepresidente, Martín Delgado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Alejandro Villameriel Meneses, Juez municipal de la ciudad de Palencia en funciones de primera instancia por hallarse en uso de licencia el propietario del partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza separada sobre intervención de bienes y secuestro de frutos, relativa al pleito de mayor cuantía seguido entre Don Marcelo López Pujana, Director de la Sucursal del Banco de España en esta Capital y Don Melitón García Carranco por sí y como representante de su mujer Doña Enstasia Pariente Garrido, vecinos de Carrión de los Condes, de cuyo suprimido Juzgado proceden los autos, para obtener la reivindicación de aquéllos y posesión definitiva, previa nulidad de los efectos de una sentencia de interdicto, he acordado para la venta de ciento siete fanegas y media de trigo de buena calidad que se hallan tasadas pericialmente en ochocientos treinta y tres pesetas doce céntimos, y doce carros de paja en sesenta pesetas, depositado en poder de Don Francisco Plaza Castro, vecino de Calzada de los Molinos, señalar el día veinticuatro de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de celebrar el remate de indicados frutos en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, calle de Zapata, número nueve y municipal de expresado Calzada, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las especies con relación al tipo del avalúo.

2.º Las consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º La licitación se hará por pujas á la llana.

4.º No se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasación de referidos frutos, los que se adjudicarán al mejor postor; y

5.º El precio de la venta se entregará en la Escribanía del Juzgado ó Secretaría por el rematante en el acto de recibir éste los tan

repetidos frutos que le hayan sido adjudicados.

Lo que se hace constar por este edicto para que pueda llegar á conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en su adquisición.

Dado en Palencia á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Villameriel.—De orden de S. S.º, Licenciado Ramón Paz.

Anuncios particulares.

COLEGIO DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA
DE LOS
SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y DE MARÍA,
calle de la Concepción, 16 y 18
EN BURGOS,
DIRIGIDO POR LOS
HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA.

ENSEÑANZA.

La enseñanza dada por el Establecimiento se divide en cuatro grupos:

- 1.º Primera enseñanza en sus diferentes grados.
- 2.º Segunda enseñanza oficial.
- 3.º Comercio é industria, en francés é inglés.
- 4.º Academia preparatoria para carreras civiles y militares.

Además se dán todas las clases de adorno que deseen las familias.

Clases de alumnos.

En el Colegio se admiten cuatro clases de alumnos: internos, medio pensionistas, encargados ó vigilados y externos. 3—4

**LA GRAN LIBRERIA RELIGIOSA
DE PALENCIA
antes La Propaganda Católica**

DE
P. Ruiz Galán,

se traslada por venta de la casa que ocupa (calle de Ramírez, núm. 8) á la Cestilla, núm. 5, antiguo Hotel Barbotán, con un inmenso surtido de libros y objetos para el Culto, Devoción, Escritorio, Mesa y especialidades para regalos.

Centro Artístico Literario
Cestilla 5, Palencia.

Sucursal
Plaza Mayor 6, Burgo de Osma.

Imprenta de la Casa de Expositos
y Hospicio provincial.